



LICEO POLIVALENTE
LUIS HUMBERTO ACOSTA GAY

PROTOCOLO
DE ACCIDENTES
ESCOLARES





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

V.7 / 2024

El siguiente protocolo tiene como objetivo establecer las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se tratarán los accidentes escolares.

2

1. DEFINICIÓN

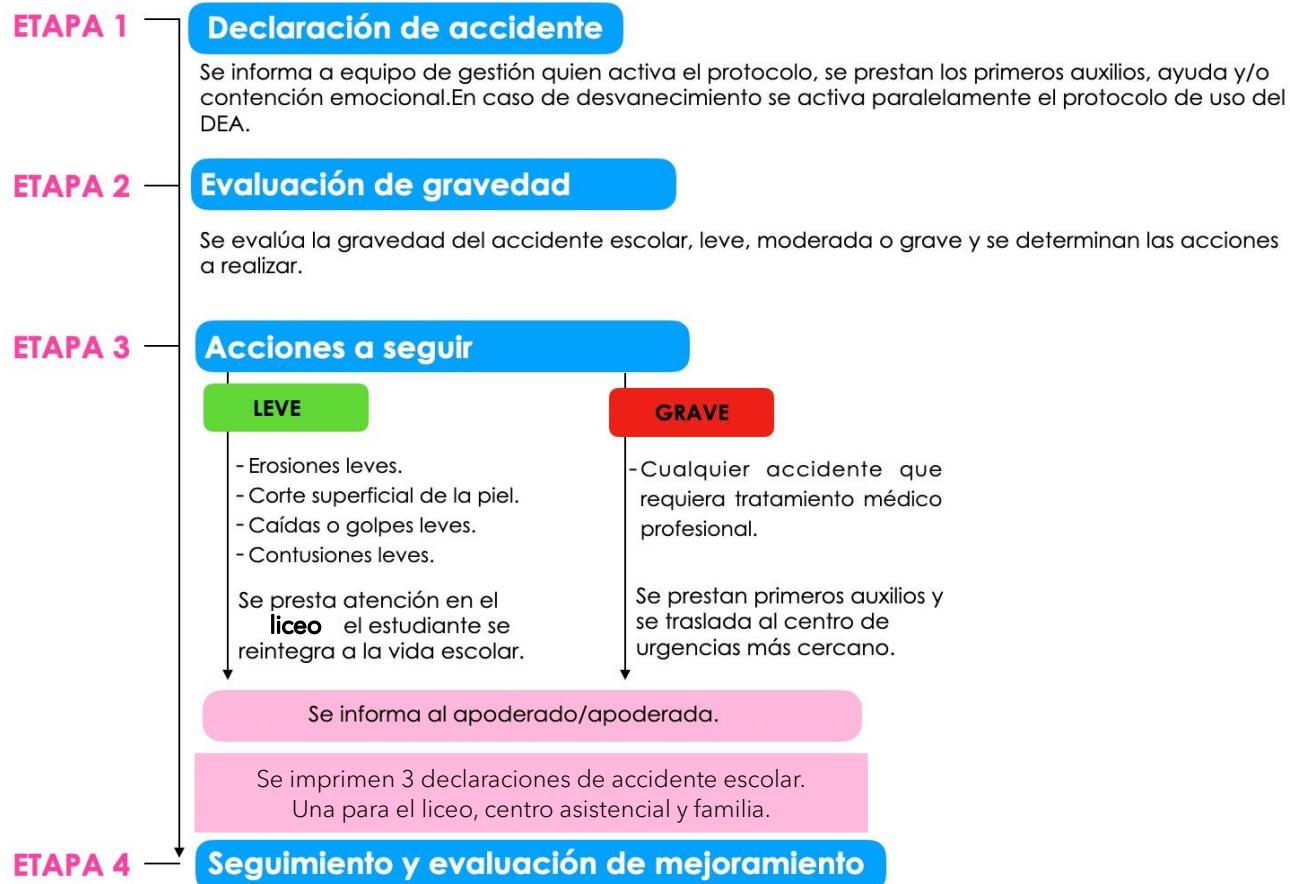
Un accidente escolar se refiere a cualquier lesión, daño o enfermedad que sufra un estudiante mientras se encuentra en las instalaciones escolares o en cualquier actividad escolar organizada por la institución, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Esto incluye lesiones causadas por deportes, juegos, actividades físicas, caídas, cortes, quemaduras, intoxicaciones, entre otros.

Las Acciones descritas en el presente documento están destinadas a establecer un protocolo de actuación en caso de accidente de algún integrante de la comunidad escolar.

2. ETAPAS DEL PROTOCOLO.

Para una correcta aplicación se han definido 5 etapas de ejecución al momento de activarse una alerta de aplicación de protocolo, estas son:

|



3

- A. Declaración de accidente:** En esta etapa se activa el protocolo, se recibe la información o se constata que se produjo un accidente escolar, procediendo a prestar la ayuda necesaria por parte de los/las adultos responsables. Se prestan los primeros auxilios, ayuda y/ o contención emocional. En caso de desvanecimiento se activa paralelamente el protocolo de uso del DEA.
- B. Evaluación de gravedad del accidente:** Recolectada la información respecto de la gravedad de accidente, se realizar una evaluación para determinar la gravedad del accidente y determinar las acciones a seguir. Las lesiones se clasificarán en **LEVES** y **GRAVES**.

C. **Acciones que seguir:** Determinada la gravedad de la lesión se procede a ejecutar las acciones a seguir, de acuerdo con su gravedad. Se **imprimen 3 declaraciones** de accidente escolar. Una para el liceo, una para el centro asistencial y una para la familia. Se llama al apoderado para informar del hecho y de las acciones que se realizarán.

D. **Evaluación para el mejoramiento y seguimiento:** En el caso de accidentes moderados y graves se realizará un seguimiento del estado del estudiante, siendo responsable de dicha acción la profesora o el profesor jefe del curso, quien deberá informar a la Unidad Técnica Respectiva. En un plazo no superior a 5 días el equipo directivo del liceo evaluará a partir de las causas que originaron el accidente, la eventual necesidad de algunas acciones que facilite la no ocurrencia nuevamente.

3. CLASIFICACIÓN DEL ACCIDENTE.

A. **ACCIDENTE LEVE:** Se considerará un accidente leve:

- Erosiones leves.
- Corte superficial de la piel.
- Caídas o golpes leves.
- Contusiones leves.
- Toda lesión que sólo requiera la atención del personal calificado en accidentes del liceo y que no implique, perdida de conciencia o herida expuesta.

En este caso se presta atención directa en el liceo, se informa al apoderado y se entrega o envía la Ficha de Accidente Escolar, por si hubiese algún síntoma no detectado o presentado durante el proceso. El o la estudiante se mantiene en el liceo reintegrándose al trabajo escolar. No obstante, lo anterior el apoderado puede retirar al estudiante si así lo desea. Los pasos por seguir son:

1. Se traslada a enfermería para entregar la primera atención y se evaluación.
2. Se informa al apoderado del accidente y lo ocurrido, además de informar que se enviará formulario de declaración de accidente por surgiera alguna complicación en el hogar o por si la familia desea llevarlo a un centro médico para mayor seguridad.

3. Se solicita en la Secretaría la impresión de Formulario de declaración de Accidente Escolar debidamente llenada con los datos del accidente y se entrega a la persona responsable que acompaña al accidentado o se envía mediante comunicación.

B. ACCIDENTE GRAVE. Se considerará un accidente

grave: - Esguinces o fractura - Caídas y/o cortes.

- Heridas sangrantes.
- Contusiones fuertes, con y sin pérdida de conocimiento.
- Pérdida de conocimiento.
- Desvanecimiento, ACV - Cualquier accidente que requiera tratamiento médico profesional.

En el caso de los accidentes graves se entregan los primeros auxilios en el liceo y dependiendo de la gravedad del accidente se trasladará directamente desde el liceo al estudiante al centro asistencial más cercano. Los casos en que se trasladará directamente al estudiante son todos aquellos que revistan riesgo vida y/o de complicaciones si no se traslada de manera inmediata, por ejemplo; contusiones fuertes, con pérdida de conocimiento, heridas sangrantes, fracturas expuestas, ACV, etc. Con la orientación del centro asistencial o profesional de la salud.

Los pasos por seguir son:

1. Se traslada a enfermería para entregar la primera atención
2. Dependiendo la gravedad, se aplica alguna de las siguientes acciones; llamar al apoderado para solicitar que traslade al estudiante al servicio de urgencia. Trasladarlo directa con orientación de un profesional de la salud y paralelamente informar al apoderado para que acuda al centro. Avisar al servicio de urgencia para el traslado en ambulancia del accidentado.
3. Se solicita en la Secretaría la impresión de Formulario de declaración de Accidente Escolar debidamente llenada con los datos del accidente y se entrega a la persona responsable que acompaña al accidentado.
4. Una vez en el servicio de urgencia, al momento de llegar el apoderado del menor se le debe explicar lo ocurrido, informar de las acciones que ya se realizaron en el centro asistencial, solicitar los teléfonos de la persona que se hará cargo, entregar la ficha de accidente escolar y explicar que no se pueden efectuar cobros, entregar teléfonos del establecimiento, consultar si requiere dinero para volver a su casa o para remedios.

4. RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

A. RESPONSABILIDAD DE CONOCER EL PROTOCOLO.

Es responsabilidad de toda la comunidad escolar conocer el protocolo para saber cómo actuar en caso de la ocurrencia de accidentes escolares. Con este fin el protocolo estará publicado en la web y será distribuido por correo electrónico y todos los canales que faciliten su difusión.

B. RESPONSABILIDAD DE INICIAR ACCIONES

La responsabilidad de activar este protocolo será del adulto que es informado de un accidente o que el accidente se produce en su presencia, ya sea docente o asistente de la educación. De esta forma los docentes serán los responsables de activar el protocolo si el accidente se produce en su clase.

- Si el accidente se produce en clases, será el docente a cargo el responsable de activar el protocolo.
- Si el accidente se produce en recreo en los patios, serán responsables de activar el protocolo los inspectores, encargado de convivencia, equipo de gestión que se encuentre presente o cualquier adulto que trabaje en el liceo y que esté presente en ese momento.

C. RESPONSABILIDAD DE EVALUAR GRAVEDAD.

La evaluación de la gravedad del accidente escolar será en primera instancia de la enfermera del liceo, asistente de la educación y/o profesional que cuenta con estudios de enfermería o en su defecto el equipo de gestión.

D. RESPONSABILIDAD DE ELABORAR DECLARACIÓN DE ACCIDENTE

Será responsable de la escritura e impresión de la declaración de accidente escolar, la secretaria o en su defecto las jefaturas técnicas y equipo de gestión.

E. RESPONSABILIDAD DE COMUNICAR A LA FAMILIA

En Nivel Básica y Media: Si el accidente ocurre en período de clases, el docente que estuvo a cargo será el encargado de comunicar a los padres o apoderados. Si el accidente fue en el recreo el Encargado de convivencia, inspectores o Jefes de UTP serán los responsables.

En Nivel Parvulario: La responsable de comunicar el accidente será la educadora a cargo del curso o en UTP si esta no se encontrara.

F. RESPONSABILIDAD DE TRASLADO

En todos los accidentes que revistan gravedad el responsable del traslado será el liceo, lo que se hará en bus del liceo o movilización propia, conforme a los que determine la Dirección del Liceo.

En los casos que la gravedad no es extrema se acordará con el apoderado el traslado del estudiante, pudiendo ser el apoderado el encargado de su traslado o el liceo, previa determinación de punto de encuentro. En caso de accidente grave, el liceo solicitará el traslado de ambulancia o lo realizará directamente dependiendo de la gravedad y sus medios.

7

7. RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO

En casos de accidentes moderados y graves, el profesor jefe será el encargado de realizar seguimiento de la evolución de su estudiante e informar al equipo directivo.

8. IDENTIFICACIÓN CENTRO ASISTENCIAL

El centro asistencial más cercano para atención es el CESFAM de la comuna El Monte y/o Hospital de Talagante.

9. INFORMACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

En el presente año no hay declaraciones de familias con seguros privados que determinen traslado a un centro asistencia distinto al indicado en este protocolo.

NOTA: Es obligación de los padres conocer el presente protocolo, además encuentra publicado en la web del liceo o puede ser solicitado en portería o secretaría.

Preguntas de Interés

1. ¿A quién protege el Seguro Escolar?

A todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional, de Institutos Profesionales, de Centros de Formación Técnica y Universitaria.

2. ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los Beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

3. ¿De qué los protege?

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

4. Casos Especiales que cubre el Seguro Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc., siempre y cuando estén incorporados en la programación del liceo y cuenten con la autorización respectiva. Actividades extra - escolares que estén reconocidas por el Mineduc.

5. ¿Deben cancelar los gastos médicos los alumnos que se accidenten? No, el seguro cubre los gastos en un 100%

6. ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar?

Atención médica, quirúrgica y dental; hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante; medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional; y los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

7. ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

8. ¿Dónde se denuncia un accidente escolar?

En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Las clínicas y hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto N°313/72; sólo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

9. ¿Dónde dirigirse en caso de dudas o consultas con respecto al Seguro escolar?

A la Dirección Provincial correspondiente o a la Secretaría Ministerial de Educación.